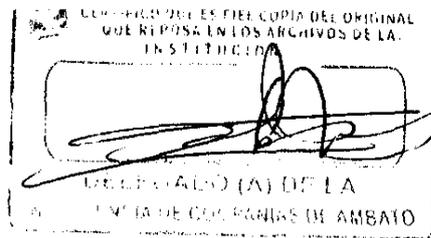




**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**



**RESOLUCIÓN No. SC.DIC.A.2011.128  
DRA. PILAR GUEVARA UVIDIA  
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO ( E )  
CONSIDERANDO:**

QUE la Superintendencia de Compañías como Órgano de Control, en uso de sus atribuciones y concretamente de acuerdo con lo señalado en el artículo 441 de la Ley de Compañías, dispuso se efectuó una inspección de control a la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE NUEVORUMBO S.A..

QUE la Unidad de Control e Intervención de la Intendencia de Compañías de Ambato, ha emitido el informe No. SC.UCI.11.148 de fecha 22 de marzo de 2011, del cual se desprende que la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE NUEVORUMBO S.A., se encuentra inmersa en las causales de disolución previstas en los numerales 11 y 12 del artículo 361 de la Ley de Compañías.

QUE el la Unidad Jurídica de Compañías, de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante memorando No. SC.UJ.A.2011.364 de 01 de abril de 2011, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE NUEVORUMBO S.A., por encontrarse inmersa en las causales de disolución previstas en los numerales 11 y 12 del artículo 361 de la Ley de Compañías.

EN uso de las atribuciones conferidas por la señora Superintendente de Compañías mediante las Resoluciones No. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011, SC-IAF-DRH-G-2011-0105 de 19 de enero de 2011, y ADM-11008 de 9 de Marzo del 2011.

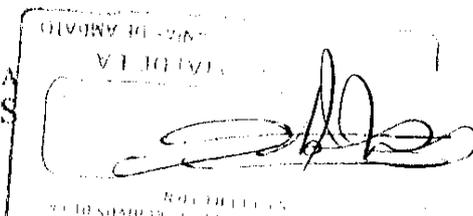
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DECLARAR disuelta a la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE NUEVORUMBO S.A., constituida con domicilio en el Cantón Latacunga por escritura pública otorgada en la Notaría Novena del cantón Quito el 13 de octubre de 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Latacunga bajo el No. 256 el 17 de noviembre de 2006.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía mencionada en el artículo anterior, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el representante legal de la compañía, en el término de ocho días, contados desde la notificación con la presente resolución, publique, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el texto íntegro de esta resolución.

Los socios que representen el 25% o más del capital pagado podrán impugnar ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de diez días posteriores a la publicación antes referida.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Quito, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y cambio de domicilio de la compañía citada anteriormente. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución en el término de treinta días, el señor Registrador del Cantón Latacunga: a) Registre e inscriba esta resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentara razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga EN LIQUIDACIÓN. Sin embargo ésta podrá reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOMBRAR como Liquidadora de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE NUEVORUMBO S.A. a la Ing. NANCY ARACELY ESPINOSA ESPINOSA y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que la Liquidadora inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

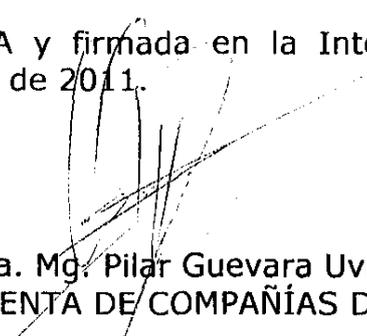


**ARTÍCULO DÉCIMO.- PREVENIR** al representante legal sobre el cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 3ro., 4to., 5to., y 6to. de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la Compañía, debiendo este valor ingresar a la "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

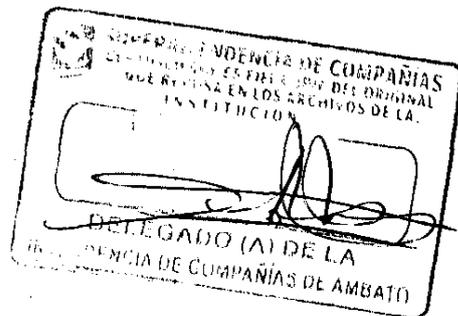
**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- DISPONER** que se remita copia de esta resolución al Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a 01 de abril de 2011.

  
Dra. Mg. Pilar Guevara Uvidia, Abg.  
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO (E)

Miguel H.  
Exp.36431





**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

**RAZÓN.-** Ambato, 12 de septiembre de 2.014, 10h45.- En cumplimiento del artículo tercero de la Resolución No. SC.DIC.A.2011.128, de 01 de abril de 2011, respecto a la disolución de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE NUEVORUMBO S.A., -siento por tal que, se ha realizado una publicación del texto integro de dicha resolución, en el sitio web de la Superintendencia de Compañías y Valores, el jueves 11 de septiembre de 2014. Lo que notifico para los fines consiguientes.

Ab. Mónica Lana Vélez  
DELEGADA DE LA INTENDENTA DE COMPAÑIAS AMBATO  
Exp. 36431

**CERTIFICO.**- Mediante Acción de Personal número 430-DDTGADMCL, de fecha catorce de abril de dos mil catorce, asume como Registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del Cantón Latacunga.- Que en esta fecha se ha inscrito la Resolución No. SC.DIC.A.2011.128 de fecha primero de abril de dos mil once suscrita por la Doctora Pilar Guevara Uvidia Intendente de Compañías con sede en la ciudad de Ambato en la que contiene la **LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE NUEVORUMBO S.A** e inscrita bajo la partida No. 541 constantes a fojas 931 a 933 del Registro Mercantil a mi cargo, además se tomó nota al margen de la partida de constitución de la mencionada compañía.- Queda archivada una copia certificada de la referida resolución.- Latacunga, 30 de septiembre del 2014.- p.s/-



Registrado 17-11-2014  
P